I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000138

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, - 1 FEB. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/222/2021; los Decretos Exentos N°202/1649/2017, N°202/045/2018; N°202/1021/2018, N°202/1241/2019, N°202/183/2020 y N°202/454/2020; el Memorándum N°800/065/2020 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1649/2017 se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID: 812-48-LR17**, adjudicada a la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.** mediante el Decreto Exento N°202/045/2018, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1021/2018 y modificado por los Decretos Exentos N°202/1241/2019 y N°202/183/2020.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0454/2020 se autorizó el trato directo y la prórroga del contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID: 812-48-LR17,** suscrito con la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**, en las condiciones que el mismo indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** de fecha 10 de agosto de 2020, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.800.570-7, representada por don Claudio Inzunza Díaz, cédula de identidad N°8.817.673-1, quienes han convenido el siguiente contrato para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la comuna de Cerrillos:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1649/2017 se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID: 812-48-LR17**, adjudicada a la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.** mediante el Decreto Exento N°202/045/2018, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1021/2018 y modificado por los Decretos Exentos N°202/1241/2019 y N°202/183/2020.

000138

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, mediante Decreto Exento N°202/454/2020 se autoriza el Trato Directo de Prórroga del Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** a la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A**, representada legalmente por don **CLAUDIO INZUNZA DIAZ**, la contratación se fundamenta conforme a lo establecido en Decreto Supremo N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, numeral 7 que dispone respecto de las causales para la contratación directa, "letra a) Si se requiere la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere a las 1000 UTM".

TERCERO: Objeto: El objeto del presente, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la provisión por parte del contratista a la Municipalidad, del servicio de mantención de 10.625 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

Además se debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados, quedando prohibido todo diálogo entre las cuadrillas de terreno de la empresa eléctrica adjudicada y los vecinos. La información oficial hacia los mismos será de total competencia de la I. Municipalidad de Cerrillos. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones, para atender durante las 24 horas los reclamos, sugerencias, o peticiones de la comunidad y/o mandante. Para tal efecto, debe implementar una planta telefónica de red fija, desde la cual otorgará atención al reclamo planteado por el vecino, para ello, además debe habilitar un número de reclamo, orden de atención, correo electrónico u otro instrumento numerado, que permita llevar un registro de la atención y seguimiento de la misma. Este número de red fija será promocionado ampliamente dentro de la comunidad por el contratista que se adjudique la propuesta o por la municipalidad cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

Asimismo, en la eventualidad que la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica deba realizar trabajos propios tales como cambiar un poste de hormigón por choque o mantenimiento, o cambio de transformadores, o de elementos de operación aérea, reacondicionamiento de redes, o reparaciones de fallas subterráneas, etc., donde la Municipalidad tenga una luminaria o poste de su propiedad y esta se pueda ver afectada, modificada o desconectada provisoriamente para ser traslada, el contratista de mantención de Alumbrado Público debe concurrir inmediatamente, para verificar que la luminaria o poste, quede correctamente instalada en el nuevo poste o ubicación. En el caso que la luminaria no sea repuesta, el contratista deberá instalar con urgencia, otra de las mismas características de la que había instalada y posteriormente coordinar la recuperación desde la Empresa de Distribución de

000138

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Energía Eléctrica, de los materiales correspondientes. En el caso de fallas subterráneas, deberá hacer lo necesario para que el poste de Alumbrado Público quede conectado a la red que lo alimente adecuadamente, reponiendo los pavimentos respectivos y los permisos correspondientes. La supervigilancia del terreno para casos de emergencia como postes chocados o desastres naturales en la comuna, es por parte del contratista, para evitar el máximo de pérdidas indeseadas y/o suspensiones del servicio. Cuando la municipalidad tenga la información previamente a un trabajo de este tipo en forma programada, se lo comunicará al contratista. Para todos los casos, el cumplimiento final de esto debe ser comunicado por el contratista al I.T.S., y esta eventualidad debe de todas maneras ser solucionada por el contratista de mantenimiento del Alumbrado Público.

Finalmente para todos los efectos de este contrato, el contratista deberá mantener un stock de elementos de reparación y reposición en sus bodegas de cada elemento, en número apropiado al universo en cuestión, los cuales podrán ser inspeccionados por el I.T.S. sin previo aviso, y sólo a modo de verificar existencias mínimas tales como: postes tubulares simples, dobles, luminarias completas, equipos, lámparas, ballast de diversos tipos, fotoceldas, borosilicatos, cables concéntricos, calpe, elementos de protección y operación eléctrica, etc..

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un por un valor mensual de $13.149.500.- (trece millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos) I.V.A. incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, según lo previsto en el procedimiento de pago señaladas en el punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales

SEXTO: El presente contrato comenzara a regir a contar del 17 de mayo del año 2020 por un periodo de 03 meses.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, empresa ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A. garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta de Garantía del Banco Santander, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente por un monto de $3.944.850.- (tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) con fecha de vigencia hasta el día 30 de Noviembre de 2020.

Acéptase la Boleta de Garantía N°38077 de fecha 14 de julio de 2020 del Banco Santander, por la suma de $3.944.850.- emitida a favor de esta Municipalidad de Cerrillos, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato mencionado. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obras, o el funcionario que este designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la prórroga de contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000138

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas de este contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto veintitrés.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado a la presente Prorroga de Contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.04.001 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Página Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa
Página Web.